

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: Verbal sumario **076** 2022 00452

Visto la solicitud efectuada por la parte demandante y en los términos del artículo 92 del C.G.P, el juzgado

Resuelve:

Primero: Autorízase el retiro de la demanda y sus anexos, sin necesidad de desglose.

Segundo: En consecuencia, no se hace necesario proceder a la calificación de la demanda.

Tercero: Por secretaría déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43e1a13f9910c4452f67ec7ab7e5555a5136420143a1e3db0ef2c6ba50a5eada**

Documento generado en 07/03/2022 04:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>